



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 - 2023-MDA/A

Amarilis, 04 de diciembre 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Por disposición del Titular.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala lo siguiente: *"Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que le fueron conferidos"*.

Que, la Señora **Enriqueta Esperanza Dextre Villanueva Viuda de Jauregui**, fue gestora de Toma de Tierra en el año 1963; Gestora de Distritalización; Gestora de Creación de la Capilla y Parroquia Virgen de Fátima; parte del Sindicato General de Trabajadores del Hospital Carlos Showing Ferrari; siendo necesario así expresar el pleno reconocimiento y felicitación póstumo por sus servicios al Distrito de Amarilis, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que incentive como aliciente para seguir adelante con mística, identidad y responsabilidad.

Que, en ese sentido el Alcalde como primera autoridad del Distrito, representante de la Comunidad le compete hacer las distinciones y reconocimientos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR, RECONOCIMIENTO y HOMENAJE POSTUMO, a la Señora **ENRIQUETA ESPERANZA DEXTRE VILLANUEVA VIUDA DE JAUREGUI**, por su enorme entrega, dedicación, esmero y contribución en el desarrollo y progreso que coadyuvaron en beneficio del Distrito de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro